

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HIJAR CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

Sres. Concejales.-

D. SAID ROYO MAHMOUD

En la villa de Híjar, siendo las 20:00 horas del día 18 de septiembre de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012. No

formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA QUINTA FASE DE LA OBRA DENOMINADA “CASA DE CULTURA” Y FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA CONTRATISTA.

Vista la certificación número 1 de la obra denominada “Fase 5. Casa de Cultura en Híjar (Teruel)” expedida por la Directora de las obras, Doña Alicia Torres González, de fecha 11 de mayo de 2012, y con registro de entrada número 1004 de 18 de mayo de 2012, por importe de ciento setenta mil euros (170.000.- €), IVA incluido.

Visto el Acta de Recepción de las obras suscrito por la Técnico Director, la Contrata y Sr. Alcalde-Presidente en representación del órgano de contratación, de fecha 11 de mayo de 2012.

Vista la factura emitida por la empresa VIAL 56, SL, número 2/2012 de fecha 24 de agosto de 2012 emitida por la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Fase 5. Casa de Cultura En Híjar (Teruel)”, por importe de ciento setenta mil euros (170.000.- €), IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de conformidad, de fecha 3 de agosto de 2012 y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su también condición de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2012.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra denominada “Fase 5. Casa de Cultura en Híjar (Teruel)” expedida por la Directora de las obras, Doña Alicia Torres González, de fecha 11 de mayo de 2012, y con registro de entrada número 1004 de 18 de mayo de 2012, por importe de ciento setenta mil euros (170.000.- €), IVA incluido.

Segundo.- Quedar enterada de la recepción de las obras efectuada en Acta suscrita en fecha 11 de mayo de 2012, comenzando el computó del plazo de garantía de las obras.

Tercero.- Aprobar la factura emitida por la empresa VIAL 56, SL, número 2/2012 de fecha 24 de agosto de 2012 emitida por la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Fase 5. Casa de Cultura En Híjar (Teruel)", por importe de ciento setenta mil euros (170.000.- €), IVA incluido

Cuarto.- Instar al Sr. Alcalde para que proceda al pago de la factura nº 2/2012 de fecha 24 de agosto de 2012 anteriormente aprobada.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que proceda

3.- ACUERDO EN RELACIÓN A LA EXTENSIÓN DE LA SUPRESIÓN TANTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE COMO LA PAGA ADICIONAL DE COMPLEMENTO ESPECIFICO O PAGAS ADICIONALES EQUIVALENTES DEL MES DE DICIEMBRE, DISPUESTA EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012, A LOS CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Visto el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 14 de Julio, según el cual: *"en el año 2012, el personal del sector publico definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento especifico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes"*.

Visto que el referido Real Decreto Ley 20/2012, de 14 de Julio, no especifica que la reducción establecida en su artículo 2 deba ser aplicada igualmente a los cargos electos, y considerando la conveniencia de evitar desigualdades entre quienes obtienen retribuciones con cargo al presupuesto municipal, a petición del Sr. Concejal D. Jesús A. Puyol Adell se propone al pleno la extensión de la aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 2/2012, a los cargos electos con dedicación exclusiva, lo que supone la supresión en 2012 de la paga extraordinaria de diciembre que corresponde al cargo de Primer Teniente Alcalde, único cargo electo que tiene reconocida la dedicación exclusiva, ostentando dicho cargo el propio Sr. Concejal D. Jesús A. Puyol Adell.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su condición de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Acordar la extensión de la aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, a los cargos electos del Ayuntamiento de Híjar, lo que

supone la supresión en 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre, del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Jesús A. Puyol Adell, único cargo electo que tiene reconocida la dedicación exclusiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- ACUERDO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012 EN RELACIÓN A LA SUPRESIÓN TANTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE COMO LA PAGA ADICIONAL DE COMPLEMENTO ESPECIFICO O PAGAS ADICIONALES EQUIVALENTES DEL MES DE DICIEMBRE PRORRATEADAS EN NÓMINA.

Visto el apartado 2.2 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 14 de Julio, según el cual:

"El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo."

Visto lo dispuesto en el artículo 6 del mismo Real Decreto Ley según el cual:
"Durante el año 2012, se suprime para el personal laboral del sector público la percepción de la gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad contenida en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2.2 de este mismo Real Decreto-ley."

Resultando que la reducción de las retribuciones lo es en la cuantía que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión

tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, con independencia de que se perciba efectivamente en dicho mes o prorrateada mensualmente.

Visto que el Ayuntamiento de Híjar, entre su personal laboral cuenta con empleados laborales fijo-discontinuos que iniciarán su contratación dentro del segundo semestre de 2012, los cuales tienen prorrateadas la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre. considerando la conveniencia de acordar expresamente la directa aplicación de la medida contenida en el apartado 2.2 del artículo 2 en relación a la parte de la paga extraordinaria de diciembre prorrateada, con carácter previo a la contratación,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su condición de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Establecer que la supresión de la paga extraordinaria de diciembre del personal labora acordada por Real Decreto Ley 20/2012, de 14 de julio, será igualmente de aplicación conforme a lo dispuesto en su artículo 2, al personal fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Híjar.

Segundo.- Determinar que tal supresión se practicará mediante la eliminación del prorrateo de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre en las nóminas que se generen entre la fecha de alta y el mes de diciembre de 2012.

5.- PROVISIÓN DE VACANTES DE JUES DE PAZ.

Teniendo presente el hecho de que se encuentran vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 8 de agosto de 2012 se remite al Juzgado Decano de Alcañiz y al Juzgado de Paz, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Híjar, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Híjar. Siendo expuesto el Bando en el tablón del municipal desde el 9 de agosto de 2012 al 7 de septiembre de 2012 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 158 del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 21 de agosto de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Híjar, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza de Juez de Paz Titular, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Doña Verónica Campilla Marquesán.

La candidata declara en su escrito que no concurre en ella causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Además, se han presentado la siguiente candidatura únicamente para el cargo de sustituto de Juez de Paz:

1. D. Luís Gómez Molías

El candidato declara en su escrito que no concurre en el causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA

Primero. Nombrar a Doña Verónica Campilla Marquesán, con DNI 43.552.084C, domiciliada en calle San Braulio nº 27 de esta localidad, quien dispone del título de Licenciada en Ingeniería, actualmente desempleada, como Juez de Paz titular y a D. Luís Gómez Molías, con DNI n.º 73.078.278X, domiciliado en Carretera de Alcañiz nº 29, 2º de esta localidad, quien dispone de la titulación correspondiente a Graduado Escolar, como Juez de Paz sustituto.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

6.- INFORME DE PLENO EN RELACIÓN A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA SOLICITADA POR EXPLOTACIONES AGRARIAS BAJO ARAGÓN, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN EL MUNICIPIO DE HÍJAR.

Visto el expediente tramitado por los servicios municipales en relación al otorgamiento de licencia de actividad clasificada, iniciado a instancia de D. Roque Matías Pina Meseguer, en representación de la mercantil Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, S.L., para la explotación de recursos mineros según Proyecto de Explotación, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Joaquin Luengo Burillo, y visado por el correspondiente colegio.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2012, por los Servicios Técnicos Municipales se informó favorablemente la concesión de la Licencia solicitada al considerar que la actividad que se pretende se adecua al Ordenamiento Urbanístico de aplicación (Normas Subsidiarias municipales).

Visto que, sometido a información pública el expediente, mediante su publicación en el BOPT nº 116 de fecha 20 de junio de 2012, y, notificación individualizada a los vecinos inmediatos, para que quienes se consideraran afectados presentarán las alegaciones que estimarán pertinentes, sin que, concluido el plazo, se hayan presentado en tiempo y forma alegaciones.

Visto que por Secretaría se informó la innecesariedad de sometimiento del expediente a calificación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.4 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón.

Visto el dictamen favorable al expediente emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente.

Primero. Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Roque Matías Pina Meseguer, en representación de Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, S.L., de licencia ambiental de actividades clasificadas para el desarrollo de la actividad de extracción de recursos mineros según Proyecto de Explotación redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Joaquin Luengo Burillo, y visado por el correspondiente colegio, en las parcelas de los polígonos 20 y 21 de Híjar en mismo señaladas, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias descritas en el Proyecto cumplen con la normativa urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Segundo. Informar de que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Tercero. Dadas las características de la actividad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se acuerda que se adopten las medidas correctoras contenidas en la Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas por la que se otorga la concesión de explotación de recursos de la sección C) “Leonardo” nº 5956, para alabastro, en lo que refiere al término de Híjar (BOA nº 28 de 10 de febrero de 2012), así como los condicionantes contenidos en la Orden de 16 de febrero de 2001, del Departamento de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la explotación (BOA nº 36 de fecha 26 de marzo de 2001). Ambas ordenes quedan unidas a la presente resolución formado parte de ella.

Cuarto. Aún cuando la Licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se recuerda a los promotores que para el desarrollo de la actividad deben contar con la correspondiente autorización de los propietarios de los terrenos afectados debiendo igualmente recabar la autorización municipal para ocupar o hacer un uso especial de terrenos de titularidad municipal.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI.

Visto que por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2009, se solicitó a la Subdirección de Transportes del Gobierno de Aragón en Teruel, el *“reconocimiento de una tercera licencia de auto-taxi a favor del municipio de Híjar, debido a las necesidades existentes derivadas de las demandas ciudadanas y del número de habitantes del municipio en la actualidad”*

Visto que, en atención a lo solicitado, con fecha 2 de mayo de 2012, registro de entrada número 853, tuvo entrada en este Ayuntamiento informe favorable emitido por la Subdirección de Transportes de Teruel, de fecha 20 de abril de 2012 en relación a la creación en este municipio de una licencia de auto-taxi.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2012, así como el informe de la Comisión de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Crear una licencia de auto-taxi en el Municipio.

Segundo. Que, se proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano de Auto-Taxi, cuya aprobación definitiva se publico en el BOPT núm. 247, de 27 de diciembre de 2007.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y notificar individualmente a los interesados. la presente resolución a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

8.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INICIO DEL CURSO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMERO CICLO “EL CASTILLO” DE LA LOCALIDAD.

Doña Pilar Milagros Pitarque, Concejala de Educación del Ayuntamiento de Híjar, con motivo del inicio del curso en la Escuela de Educación Infantil “el Castillo” de Híjar, da cuenta al Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2012, de los siguientes asuntos en relación a dicho inicio:

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2012, con fecha 15 de junio se abrió el período de presentación de solicitudes de admisión de alumnos para la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “El Castillo”, finalizando dicho periodo el día 15 de julio. Durante este período tuvieron entrada en el Registro General municipal 12 solicitudes de admisión.

El 3 de julio tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento (Registro nº 1358) escrito dirigido a los miembros de la Comisión Informativa de Educación, suscrito por las profesoras del centro, en el que se efectuaban una serie de peticiones por parte de las mismas relativas los siguientes asuntos:

* Necesidad de disponer de un período de tiempo al inicio del curso para organizar el desarrollo del mismo y otro al final para evaluar su desarrollo.

* La importancia de conseguir la mayor coherencia posible en el agrupamiento del alumnado. Insistiendo en la conveniencia de que se crearán dos grupos mixtos de 0.-3 años con la mayor homogeneidad en el nivel madurativo de los alumnos que integren cada grupo. Incidiendo en las ventajas de organización y funcionamiento que genera la coherencia en dicho nivel madurativo de los integrantes de cada grupo.

Con fecha 6 de agosto de 2012, la Comisión Informativa de Educación, aprobó todas las solicitudes de admisión presentadas habida cuenta que el número de solicitudes era inferior al número de plazas disponibles. Quedando vacantes 8 plazas.

En la misma Comisión Informativa se señaló que el inicio del curso escolar tendría lugar el día 6 de septiembre de 2012, disponiendo las profesoras de 3 días para organizar el inicio del curso, tal y como solicitaban.

Del mismo modo se prestó conformidad a los programas educativos presentados por cada una de las profesoras de la guardería.

El 3 de agosto de 2012, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (Registro nº 1578) escrito dirigido a los miembros de la Comisión Informativa de Educación, suscrito por las profesoras del centro, en el que se efectuó una propuesta de agrupamiento del alumnado en dos grupos de 6 alumnos. Considerando la propuesta adecuada, se traslado la conformidad de la Corporación con la propuesta formulada.

Extemporáneamente, con fecha 16 de agosto, tuvo entrada una última solicitud, que dadas las plazas vacantes, fue admitida.

El día 4 de septiembre de 2012, se reunieron padres, madres, profesoras y representante municipal en la guardería para tratar sobre como se desarrollaría el curso. En dicha reunión se consultó la posibilidad de flexibilizar el horario de entrada al centro, que quedaría de 9:30h a 10:00h, ya que el horario de entrada al colegio es igualmente a las 9:30h.

El día 5 de septiembre, se celebra reunión en el Ayuntamiento de las madres y padres de la guardería con la Sra. Concejala de Educación, en la que se trasladan ciertas inquietudes y algunas quejas en relación al servicio y las profesoras. Con motivo de dicha reunión la Comisión de Educación adopta varias decisiones en cuanto al funcionamiento de la guardería que serán trasladadas a las profesoras para su cumplimiento. En concreto las siguientes:

a. El horario laboral de las profesoras es de 32 horas semanales, de las cuales 27,30 horas deben estar en las dependencias municipales al cuidado de los menores a su cargo. El horario de la guardería municipal es de 9:30h a 13:00h y de 15:00h a 17:00h. Los incumplimientos injustificados en el horario podrán ser motivo de apertura de expediente disciplinario.

b. En caso de ser necesario cualquier tipo de material o bien para la adecuada prestación del servicio, se solicitará su adquisición y puesta a disposición al Ayuntamiento de Híjar, sin que, en ningún caso, esté autorizada su solicitud a los padres y madres de los alumnos del centro.

c. La llave de acceso al centro deberá guardarse en el interior del centro o a buen recaudo de las profesoras sin que, en ningún caso, puedan quedar colgada en la misma puerta de acceso al centro. Durante los recreos, la puerta deberá quedar bien cerrada.

d. El recreo será para todos los alumnos a la misma hora fomentando las relaciones entre los menores de ambos grupos. De igual forma, y con independencia de la existencia de dos grupos a efectos educativos, se fomentará la participación de los dos grupos en actividades colectivas.

e. Visto que por las madres y padres de los alumnos se ha solicitado flexibilidad en el horario de entrada al centro, se establece que el mismo tendrá lugar entre las 9:30h y las 10:00h. En este sentido, se establece un turno de dos semanas lectivas, durante los cuales, cada una de las profesoras será la encargada de abrir la puerta.

f. Las faltas de asistencia previamente advertidas a las profesoras por los padres y madres así como, la necesidad, objetivamente, justificada, de retrasar la hora de entrada o adelantar la salida del centro de un menor, no requiere la expresa autorización del Ayuntamiento que sólo habrá de ser recabada en casos excepcionales en los que la causa no se considere, objetivamente, justificada.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones dictados entre el 6 de agosto y el 17 de septiembre de 2012:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

.- **Decreto de Alcaldía nº 206/2012** Sobre compensación de deuda existente entre Ayuntamiento de Híjar y Casa del Hijarano, SC

.- **Decreto de Alcaldía nº 211/2012** Sobre devolución garantía definitiva a Aragonesa de Obras Civiles correspondiente a la primera fase de ejecución de la Obra denominada Pabellón Multiusos.

.- **Decreto de Alcaldía nº 212/2012** Sobre desestimación de recurso de reposición formulado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto tributario de Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

.- **Decreto de Alcaldía nº 213/2012** Sobre otorgamiento con cargo a la partida 33/480.06 de presupuesto de gastos, subvención Barrio Santa Rosa.

.- **Decreto de Alcaldía nº 222/2012** Sobre devolución de garantía definitiva a Obras y Edificaciones Híjar, SL del contrato de obras Escuela Infantil.

.- **Decreto de Alcaldía nº 225/2012** Sobre compensación de deuda existente entre el Ayuntamiento e Isaac Lasala Lasala.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

.- **Decreto de Alcaldía nº 201/2012** Sobre Licencia municipal de instalación de grúa a D. Mariano Peirat Rubira en Calle Canilla, 3.

.- **Decreto de Alcaldía nº 202/2012** Sobre reconocimiento del derecho a Compañía Hijas de la Caridad a causar baja en el suministro de agua, alcantarillado y basura del inmueble sito calle Castillo.

.- **Decreto de Alcaldía nº 203/2012** Sobre reconocimiento del derecho a D. José Manuel Lanuza Luengo a abonar la tarifa correspondiente a viviendas cerradas del inmueble ubicado en Plaza San Antón, 29.

.- **Decreto de Alcaldía nº 204/2012** Sobre reconocimiento del derecho a Dña. Pilar Lázaro Martínez de abonar la tasa sobre recogida de basuras en vivienda cerrada del inmueble ubicado en Calle Jardiel, 10.

.- **Decreto de Alcaldía nº 205/2012** Sobre Licencia Municipal de obras a D. Jesús Gómez Esteban para rehabilitación de bodega en Calle Plano Alto, s/n.

.- **Decreto de Alcaldía nº 207/2012** Sobre Licencia Municipal de obras a D. Ignasi Benedicto Ferriz para rehabilitación de vivienda en Plaza San Antón, 19.

.- **Decreto de Alcaldía nº 208/2012** Sobre concesión de licencia a D. Mariano Peirat Rubira para montaje de grúa en Calle Canilla, 3.

.- **Decreto de Alcaldía nº 209/2012** Sobre no reconocimiento a D. Joaquín Millán Romea a la devolución de la tasa de suministro de agua.

.- **Decreto de Alcaldía nº 210/2012** Sobre reconocimiento el derecho a D. Miguel Escorihuela Ferrerueta a causar baja en la tasa de ganado correspondiente al ejercicio 2013.

.- **Decreto de Alcaldía nº 214/2012** Sobre reconocimiento a Fundación Canfranc la exención IBI inmueble ubicado en Calle Otal, 22 Esc. C Planta Baja, Puerta 1.

.- **Decreto de Alcaldía nº 215/2012** Sobre desestimación de las alegaciones formuladas por D. Antonio Herminio Tomé Afonso en relación al informe emitido por la Arquitecta Municipal en expediente de ruina del inmueble ubicado en Calle Baja Virgen, 9.

.- **Decreto de Alcaldía nº 216/2012** Sobre declaración legal de ruina del inmueble ubicado en Calle Baja Virgen, 11.

.- **Decreto de Alcaldía nº 217/2012** Sobre concesión de licencia de ocupación del inmueble situado en la Calle Jardiel, 21.

.- **Decreto de Alcaldía nº 218/2012** Sobre Licencia de Apertura de establecimiento de venta al por menor de diversos productos ubicado en Calle Santa Rosa, 33 a Dña. Mónica Serrano Gazulla.

.- **Decreto de Alcaldía nº 219/2012** Sobre Licencia Municipal a D. Jesús Gómez Esteban para construcción de garaje en Calle Aínsa, 11.

.- **Decreto de Alcaldía nº 220/2012** Sobre Licencia de Parcelación Urbanística de la finca sita en Carretera de Alcañiz, s/n.

- **Decreto de Alcaldía nº 221/2012** Sobre Licencia Municipal de instalación de grúa a D. Jesús Clavería Gracia en Calle Santa Rosa, 46.
- **Decreto de Alcaldía nº 223/2012** Sobre Licencia Municipal a la Comarca Bajo Martín para ejecución de vallado perimetral de la sede ubicada en Crt. Alcañiz, 72.
- **Decreto de Alcaldía nº 224/2012** Sobre Licencia de parcelación urbanística de la finca sita en Crt. Alcañiz, s/n propiedad de Dña. Luisa Marquesán Lahoz y Hermanos Marquesán Catalán.

RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIDAS LA OBLIGACIÓN POR EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta a la Comisión, de las siguientes relaciones de facturas reconocidas la obligación por el Alcalde-Presidente:

Nº de Relación	Concepto	Importe (€)
27/2012	Instituto Aragonés de Empleo	1.248,83
28/2012	ADIBAMA cuota 2012	250,00
29/2012	1ª Quincena de Agosto	6.306,09
30/2012	2ª Quince de Agosto	4.624,14
31/2012	Grupaser Bajo Aragón, S.L.	423,62
32/2012	Isaac Lasala Lasala	3.618,80

11.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al pleno de los siguientes asuntos:

1. El próximo día 1 de octubre, se iniciaran las obras del Proyecto denominado "Adecuación de la recogida de pluviales y acometidas en la Avda. del Carmen y Renovación de redes en la Plaza de la Parroquia". Las obras, que comenzarán por el lado en el que se encuentra el Bar Losilla, supondrán el corte de la circulación en la calle durante su ejecución.
2. La semana del 24 de septiembre se ha programado una visita al Pabellón con el fin de realizar las comprobaciones que permitan determinar la causa de las filtraciones de agua por la cubierta del edificio. En este sentido, interviene el Sr. Concejal de Deportes, Santiago Barrera, para señalar que se trata de localizar el punto donde se produce la filtración para proceder a su reparación.

3. Se informa que el día 16 de octubre, Martes, el mercado de venta ambulante se traslada a su ubicación en Plaza de España. Se produce un cambio en el día de celebración del mercado en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 3 de abril de 2012.
4. El pasado día 13, como consecuencia de los fuertes vientos, se produjo la rotura de un árbol en el Calvario que ocasionó la rotura de una tubería de suministro de agua potable. La avería quedó definitivamente reparada el viernes día 14.
5. El Jueves día 20 se ha citado en la piscina municipal a la empresa encargada de ejecutar los trabajos de reparación de los vasos de las piscinas, con el fin de solventar las discrepancias habidas en relación a la ejecución de los mismos.
6. Se han concluido las obras de levantamiento del muro de contención en la calle Boleta, quedando pendiente que el propietario de la finca colindante levante la pared.
7. Se han ejecutado obras de reparación de registros en la Travesía de la Sabina.
8. En relación a los expedientes de ruina que afectan a los inmuebles ubicados en la calle Baja Virgen números 9 y 11, se informa que el propietario del número 9 ha procedido al apuntalamiento del interior de la vivienda.
9. Se ha iniciado el procedimiento para la retirada de vehículos abandonados en el Paseo San Francisco.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de ruegos y preguntas:

Por el Sr. Concejál del Grupo Aragónés, se agradece la colaboración desinteresada de D. José Ángel Gan Ara, en la reparación de la iluminación en el espectáculo de jotas. Los Srs. Concejales se suman a dicho agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:05 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.